



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-105628671-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-67830319- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2203/19 (RESOL-2019-2203-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante como páginas 8/14 del IF-2018-68057057-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2464/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Ciudad Autónoma de Bs. As. - Tel/Fax: 4981-2457/4776/5015
E - mail: stipa@arnetbiz.com.ar Pagina Web: www.stipa-osipa.org.ar



Expediente N°

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 2018, los Sres. Rafael Hector Radis con D.N.I. 12.419.994 en su carácter de Secretario General Adjunto; Nicolas Antonio Medina con D.N.I. 8.308.463 en su carácter de Secretario de Finanzas; Luna Marcela Alejandra con D.N.I. 17.758.811 en su carácter de Delegada; todos miembros Paritarios; manteniendo el domicilio constituido en la calle Belgrano N° 4280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS (STIPA)** y por la otra, el Sr. Daniel Roberto FARA, en su carácter de apoderado con D.N.I. 8.186.882, Juan Manuel Airolde con D.N.I. N° 30.834.264 y Juan José HIRIART con D.N.I. 31.937.208, todos en el carácter de miembros Paritarios, manteniendo el domicilio constituido en la calle Pasaje La Nave N° 1038 C.A.B.A. (TE. 4431-4064) en representación de la **UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UIFRA)**.

Las partes, expresan lo siguiente: que reconocen recíprocamente la representación y capacidad jurídica de cada una de ellas y que han arribado a un acuerdo sobre la actualización de las escalas salariales del CCT 142/90, sujeto a las siguientes cláusulas:

1.- Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia, a partir del 1° de mayo de 2018, hasta el 30 de abril de 2019. Las partes se reunirán a partir del 1° de Mayo del 2019 para revisar las escalas salariales pactadas.

2.- Remuneraciones: a partir del 01/05/2018 se acuerdan los nuevos salarios básicos que se detallan en los ANEXOS I, II y III de este convenio, que se adjuntan a la presente acta. Asimismo en los citados ANEXOS, se establecen los salarios que regirán a partir del 01/11/2018 y 01/01/2019 que también forman parte del presente acuerdo. Los retroactivos correspondiente al mes de Mayo de 2018 que se adeuden con motivos del presente convenio serán abonados con la primera quincena del mes de Julio de 2018 y a lo correspondientes al mes de Junio, con la segunda quincena de Julio de 2018. Las citadas escalas salariales serán de cumplimiento obligatorio independientemente de la homologación que se solicita en el punto 5° del presente.

3.- Clausula de revicion. Las partes acuerdan reunirse durante el mes de Diciembre de 2018 para analizar la evolución de las variables económicas y determinar el impacto que las mismas pudieran tener en los salarios establecidos en el presente convenio y desde la vigencia del mismo. Si luego del mencionado



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Ciudad Autónoma de Bs. As.-Tel/Fax: 4981-2457/4776/5015
E - mail: stipa@arnetbiz.com.ar Pagina Web: www.stipa-osipa.org.ar



3.- Absorción: Los nuevos salarios básicos absorben hasta su concurrencia los aumentos generales y aún las sumas otorgadas por única vez a cuenta de futuros aumentos, que puedan haber dado hasta la fecha los empleadores, remunerativos o no. Las partes integrantes de esta Comisión Negociadora deberán reunirse para interpretar este convenio, si se presentara algún conflicto con algún empleador por su aplicación (conforme art. 14, ley 14.250 - t.o. 2004).

4.- Actualización del CCT 142/90: Se ratifica la vigencia de todas las otras cláusulas del CCT 142/90, no modificadas por el presente acuerdo. Las partes ratifican en un todo lo acordado precedentemente y solicitan se proceda a su pronta homologación.-

Sin más, siendo las 15,00 horas, se culmina la reunión, firmando los presentes en prueba de conformidad.

Representación Sindical

Representación Empleadora

[Handwritten signature]
MIGUEL. F. MAZA
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
NICOLAS. A. MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS

[Handwritten signature]
Rafael Hector Radis
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

[Handwritten signature]
Juan Manuel Alroldes
Presidente
UIFRA

[Handwritten signature]
Benito Morada

SECRETADO GENERAL DE LA FISCALIA
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776
E - mail: stipa@arnetbiz.com.ar - Pagina Web: www.stipa-osipa.org.ar



SALARIOS BASICOS DEL CCT 142/90 - RAMA PASTAS SECAS 01/05/2018 AL 30/04/2019

Empresas Categoría A	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA
	May/Ago 2018	Sep/Dic 2018	Ene/Feb 2019	Mar 2019	Abr 2019
Categorías:	12%	6%	5%	7%	10%
1) Capataz o Encargado General.	128,96	135,87	141,63	149,69	161,20
2) Encargado de Turno o Encargado de Sección	118,44	124,79	130,08	137,48	148,05
3) OFICIAL: Mecánico, Electricista, Electromecánico, de Sala de Maquinas, de Equipos de Lineas Automaticas y/o Semi-Automaticas de proceso continuo, Herrero, Plomero, Cañista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camion con Acoplado o Semi-remolque.	111,76	117,75	122,73	129,72	139,70
4) OFICIAL. Maquinista líneas automaticas y/o semiautomaticas Maquinistas. Foguista Matriculado, Mantenimiento de Moldes.	104,88	110,50	115,18	121,74	131,10
5) OFICIAL: Empastador, Cilindrero, Sobador, Secanero, Cortador, Moñitero, Nidero, Fusilero, Extendedor de Roscas, Extendedor de Largos, Tortelinador, Operador de Marmita, Carpintero, Albañil, Pintor, Conductor de camioneta y/o automovil, conductor de autoelevador, Silero, Analista de laboratorio, maquinista de envasado, maquinista de envasado pasta rellena, conductor de camion sin acoplado, elaborador de masa para pastas rellenas, pesador de planchada.	102,82	108,33	112,92	119,34	128,52
6) MEDIO OFICIAL: De mantenimiento, Sereno, Portero, Repositor, Vendedor/a, Cobrador/a, Engrasador, Preparador de Pedidos, Operador de Carnicería, Operador de Rellenos, Operador de Verduleria, Pañolero.	96,62	101,79	106,10	112,14	120,77
7) AYUDANTE: Maquinista de Envasado, Operario de Almacen, Harinero, Vendedor/a de Mostrador.	90,09	94,91	98,93	104,56	112,61
8) AYUDANTES Y ENVASADORES/A MAYORES DE 18 AÑOS.					
Al ingreso.	88,19	92,92	96,86	102,37	110,24
A los seis meses de antigüedad.	88,85	93,61	97,58	103,13	111,07
Al año de antigüedad.	90,09	94,91	98,93	104,56	112,61
9) OPERARIO/A DE LIMPIEZA.	88,19	92,92	96,86	102,37	110,24
10) AYUDANTES ENVASADORES MENORES DE 18 AÑOS.					
16 años de edad - 6 horas diarias.	73,75	77,70	80,99	85,60	92,18
17 años de edad - 6 horas diarias.	76,02	80,09	83,49	88,24	95,02
16 años de edad - 8 horas diarias.	73,75	77,70	80,99	85,60	92,18
17 años de edad - 8 horas diarias.	76,02	80,09	83,49	88,24	95,02
11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
Primera Categoría.	23.912,00	25.193,00	26.261,00	27.755,00	29.890,00
Segunda Categoría.	22.107,00	23.291,00	24.278,00	25.660,00	27.634,00
Tercera Categoría.	20.691,00	21.800,00	22.724,00	24.017,00	25.864,00
Cuarta Categoría.	17.532,00	18.471,00	19.254,00	20.349,00	21.915,00
Quinta Categoría (Menores de 18 años 6 hs diarias).	12.606,00	13.281,00	13.844,00	14.632,00	15.757,00

ESCALAFON POR ANTIGUEDAD:

De 1 a 5 años: 0,5% por cada año.
Desde el 6° año - sin limite - 1 % por cada año.

Estos porcentajes son acumulativos.

PREMIO POR ASISTENCIA QUINCENAL:

Sin Faltas 10 % - Media Falta 5 % - Una Falta 2,5%. Debe ser abonado sobre el total de la remuneracion quincenal por este concepto (Las faltas producidas es una quincena, no son acumulativas en la otra).

MIGUEL. F. MAZA
SECRETARIO GENERAL

NICOLAS. A. MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS

RAFAEL RECTOR RADIS
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

IF-2018-68057057-APN-DGDMT#MPYT



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776
E - mail: stipa@arnetbiz.com.ar - Pagina Web: www.stipa-osipa.org.ar



SALARIOS BASICOS DEL CCT 142/90 - RAMA PASTAS SECAS 01/05/2018 AL 30/04/2019

Empresas Categoría B	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA
	May/Ago 2018	Sep/Dic 2018	Ene/Feb 2019	Mar 2019	Abr 2019
Categorías:	12%	6%	5%	7%	10%
1) Capataz o Encargado General.	148,31	156,26	162,88	172,15	185,38
2) Encargado de Turno o Encargado de Seccion	136,21	143,51	149,60	158,11	170,26
3) OFICIAL: Mecanico, Electricista, Electromecanico, de Sala de Maquinas, de Equipos de Lineas Automaticas y/o Semi-Automaticas de proceso continuo, Herrero, Plomero, Cañista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camion con Acoplado o Semi -remolque.	128,53	135,42	141,14	149,18	160,66
4) OFICIAL, Maquinista lineas automaticas y/o semiautomaticas Maquinistas, Foguista Matriculado, Mantenimiento de Moldes.	120,62	127,08	132,46	140,01	150,77
5) OFICIAL: Empastador, Cilindrero, Sobador, Secanero, Cortador, Moñitero, Nidero, Fusilero, Extendedor de Roscas, Extendedor de Largos, Tortelinador, Operador de Marmita, Carpintero, Albañil, Pintor, Conductor de camioneta y/o automovil, conductor de autoelevador, Silero, Analista de laboratorio, maquinista de envasado, maquinista de envasado pasta rellena, conductor de camion sin acoplado, elaborador de masa para pastas rellenas, pesador de planchada.	118,25	124,58	129,86	137,25	147,80
6) MEDIO OFICIAL: De mantenimiento, Sereno, Portero, Repositor, Vendedor/a, Cobrador/a, Engrasador, Preparador de Pedidos, Operador de Carnicería, Operador de Rellenos, Operador de Verdulería, Pañolero.	111,12	117,06	122,02	128,97	138,89
7) AYUDANTE: Maquinista de Envasado, Operario de Almacen, Harinero, Vendedor/a de Mostrador.	103,61	109,15	113,77	120,25	129,51
8) AYUDANTES Y ENVASADORES/A MAYORES DE 18 AÑOS.					
Al ingreso.	101,42	106,86	111,39	117,73	126,78
A los seis meses de antigüedad.	102,18	107,66	112,22	118,60	127,74
Al año de antigüedad.	103,61	109,15	113,77	120,25	129,51
9) OPERARIO/A DE LIMPIEZA.	101,42	106,86	111,39	117,73	126,78
10) AYUDANTES ENVASADORES MENORES DE 18 AÑOS.					
16 años de edad - 6 horas diarias.	84,82	89,36	93,14	98,44	106,01
17 años de edad - 6 horas diarias.	87,43	92,11	96,02	101,48	109,28
16 años de edad - 8 horas diarias.	84,82	89,36	93,14	98,44	106,01
17 años de edad - 8 horas diarias.	87,43	92,11	96,02	101,48	109,28
11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
Primera Categoría.	27.499,00	28.972,00	30.201,00	31.919,00	34.374,00
Segunda Categoría.	25.424,00	26.785,00	27.920,00	29.509,00	31.780,00
Tercera Categoría.	23.795,00	25.070,00	26.133,00	27.620,00	29.744,00
Cuarta Categoría.	20.162,00	21.242,00	22.143,00	23.402,00	25.203,00
Quinta Categoría (Menores de 18 años 6 hs diarias).	14.497,00	15.274,00	15.921,00	16.827,00	18.121,00

ESCALAFON POR ANTIGUEDAD:

De 1 a 5 años: 0,5% por cada año.

Desde el 6° año - sin limite - 1 % por cada año.

Estos porcentajes son acumulativos.

PREMIO POR ASISTENCIA QUINCENAL:

Sin Faltas 10 % - Media Falta 5 % - Una Falta 2,5%. Debe ser abonado sobre el total de la remuneracion quincenal por todo concepto (Las faltas producidas es una quincena, no son acumulativas en la otra).

MIGUEL F. MAZA
SECRETARIO GENERAL

NICOLAS A. MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS

RAFAEL HECTOR RADIS
SECRETARIO GENERAL-ADJUNTO

IF-2018-68057057-APN-DGDMT#MPY

SECRET
SECRET

IF-2018-68057057-APN-DGDMT#MPYT

Unión de Industriales Fideeros de la República Argentina.

La Nave 1038 (C1424CFD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 4431-4064
e-mail: uifra@yahoo.com.ar

SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 142/90
Vigencia 1° de Enero de 2019 al 30 de Abril de 2019

C

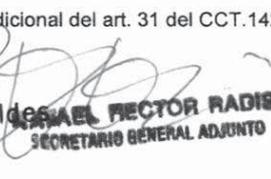
CATEGORÍAS	Enero y Febr. de 2019	Marzo de 2019	Abril 2019
1) Capataz o Encargado General.	184.12	194.60	209.56
2) Encargado de Turno o Encargado de Sección	169.11	178.73	192.47
3) OFICIAL: Mecánico, Electricista, Electromecánico, de Sala de Máquinas, de Equipos de Líneas Automáticas y/o Semi-automáticas de proceso continuo. Herrero, Plomero, Cañista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camión con Acoplado o Semi-Remolque.	159.55	168.64	181.61
4) OFICIAL: Maquinista de Líneas Automáticas y/o Semi-automáticas, Maquinista, Foguista Matriculado, Mantenimiento de Moldes.	149.74	158.27	170.43
5) OFICIAL: Empastador, Cilindrero, Sobador, Secanero, Cortador, Moñitero, Nidero, Fusillero, Extendedor de Roscas, Extendedor de Largos, Tortelinador Operador de Marmita, Carpintero, Albañil, Pintor, Conductor de Camioneta y/o Automóvil, Conductor de Autoelevador, Silero, Analista de Laboratorio, Maquinista de Envasado, Maquinista de Envasado de Pastas Rellenas, Conductor de Camión sin Acoplado, Elaborador de Masa para Pastas Rellenas, Pesador de Planchada.	146.80	155.15	167.08
6) MEDIO OFICIAL: De Mantenimiento, Sereno, Portero, Repositor, Vendedor/a Cobrador/a, Engrasador, Preparador de Pedidos, Operador de Carnicería, Operador de Rellenos, Operador de Verdulería, Pañolero.	137.93	145.79	157.01
7) AYUDANTE: Maquinista de Envasado, Operario de Almacén, Harinero, Vendedor/a de Mostrador.	128.61	135.93	146.40
8) AYUDANTES Y ENVASADORES/AS MAYORES DE 18 AÑOS.			
Al Ingreso	125.92	133.09	143.32
A los 6 meses de antigüedad.	126.86	134.07	144.40
Al año de Antigüedad.	128.61	135.93	146.40
9) OPERARIO/A DE LIMPIEZA	125.92	133.09	143.32
10) AYUDANTES ENVASADORES MENORES DE 18 AÑOS.			
16 AÑOS DE EDAD - 6 horas diarias.	105.29	111.28	119.84
17 AÑOS DE EDAD - 6 horas diarias.	108.54	114.72	123.53
16 AÑOS DE EDAD - 8 horas diarias.	105.29	111.28	119.84
17 AÑOS DE EDAD - 8 horas diarias.	108.54	114.72	123.53
11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS			
Primera Categoría.	34,140.00	36,082.00	38,857.00
Segunda Categoría.	31,562.00	33,358.00	35,925.00
Tercera Categoría.	29,542.00	31,223.00	33,624.00
Cuarta Categoría.	25,031.00	26,454.00	28,490.00
Quinta Categoría. (Menores de 6 hs. Diarias)	17,998.00	19,022.00	20,485.00

(*) Empresas con capacidad instalada de producción mayor a 5.000 Tn. mensuales de fideos secos.

(**) Los salarios de la presente tabla tienen incorporado el adicional del art. 31 del CCT.142/90.

IP-2018-68057057-APN-DGDMF-MPYT


Juan Manuel Airolas
Presidente
UIFRA


GABRIEL HECTOR RADIS
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO


NICOLAS A. MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS
Página 14 de 23

MIGUEL A. ...
SECRETARIO GENERAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2203 ACU 2464-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.